GOBIERNO de GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RGAE
Registro General de Adquisiciones del Estado

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 23 de febrero de 2022.
Estatus: HABILITADO

202285285

EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha MARSA INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA con NIT 104566698 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 87060 del Libro de INSCRIPCIONES y registro número 9401 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.

Esta constancia le habilita para proveer: OBRAS A ENTIDADES DEL ESTADO HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 371,302,308.55). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4312 - Preparación del terreno
- 4321 - Instalaciones eléctricas
- 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- 4103 - Mantenimiento y remodelación de edificios
- 2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural
- 4298 - Adoquinado y empedrado
- 4295 - Construcción de instalaciones deportivas
- 4101 - Construcción de edificios
- 4217 - Mantenimiento de carreteras
- 7118 - Cartografía, catastro, agrimensura, topografía y sistemas de información geográfica
- 3700 - Evacuación de aguas residuales
- 4226 - Sistemas de saneamiento y drenaje
- 4223 - Líneas de transmisión eléctrica
- 4313 - Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4322 - Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado
- 4530 - Venta de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- 4211 - Carreteras pavimentadas
- 4330 - Terminación y acabado de edificios

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO AL PORTAL DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO
"LA NUEVA VISIÓN"
JUNTA DE COTIZACIÓN

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la sanción administrativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisiones, hechos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.

GOBIERNO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RGAE

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 23 de febrero de 2022.
Estatus: HABILITADO

202285285

Información comercial de la Entidad*:
- MAINSA - 3 CALLE 12-21 ZONA 2 COLONIA LA ESCUADRILLA MIXCO,GUATEMALA

Información de los representantes legales de la Entidad*:
- NIT 8080003 - SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEON

*Conforme a lo establecido en el artículo 71 el Registro es el responsable del control, actualización, vigencia, seguridad, certeza y publicidad de la información, por lo que a partir del 09 de julio de 2021, se refleja en las constancias la información comercial y la información de los representantes legales de las entidades con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vigencia de esta precalificación, hasta:	20 de septiembre de 2022.
Fecha de última actualización:	27 de enero de 2022
Fecha de última modificación:	23 de febrero de 2022
Resolución número:	202284593
Fecha de Resolución:	23 de febrero de 2022

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO
TU NUEVA UNIDAD
JUNTA DE COTIZACION

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt **O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

NOTA

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito de perjurio que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.

CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTIDOS (25-2022)

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NOG. 16988922

En el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el día **SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI-, dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; DE LA CALIDAD CON QUE ACTUO. Actúo en calidad de **Alcalde Municipal,** de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647), de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero uno guión dos mil diecinueve (001-2019), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA Te tres guion dos guion uno (T3-2-1);** y por la otra parte comparezco Yo, **SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEON,** de cincuenta y cuatro años de edad, casado, Guatemalteco, Contador Público y Auditor, domiciliado en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- mil seiscientos cincuenta y cinco espacio cuarenta y dos mil ciento uno espacio mil doscientos catorce (1655 42101 1214), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad de **Administrador Único y Representante Legal** de la Sociedad denominada **MARSA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA,** debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Patente de la Sociedad, inscrita bajo el número de Registro CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (157794), folio QUINIENTOS VEINTISEIS (526), del libro CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (484), de Sociedades, con dirección de la entidad: Tercera calle doce guion veintiuno zona dos, Colonia La Escuadrilla, Mixco, Guatemala, y con el número de identificación tributaria 104566698; calidad que acredita con el Acta Notarial de nombramiento de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, autorizada por el Notario Otto Raúl Garcia Aresti y registrada bajo el numero quinientos sesenta y dos catorce (562014), folio: dieciséis (16), del Libro Setecientos trece (713), de Auxiliares de comercio; con Registro de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado Expediente 202250698 RGAE-2022 Resolución 202284593, constancia con vigencia hasta el 22 de septiembre de 2022, y la constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, 202285285, con el cual hace constar la capacidad económica y las especialidades de la empresa referida, constancias emitidas por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato, toda la documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.

MARSA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA GERENCIA

PRIMERA: El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, manifiesto que actúo en representación de la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, y expongo que de conformidad con el Punto Resolutivo emitido por el Honorable Concejo Municipal,

contenido en el punto resolutivo del Concejo Municipal contenido en el **ACUERDO MUNICIPAL 81-2022, de fecha seis de junio de dos mil veintidós,** debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual la Autoridad Administrativa Superior aprueba la adjudicación realizada por la Junta de Cotización, para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** de conformidad con las bases técnicas, especificaciones generales y planos presentados. El presente contrato se suscribe con fundamento en los articulos 9, numeral 6) literal b), articulo 47, 49, del a Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Articulo 42 del Reglamento de la misma ley, 53 literal l del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas; se tienen incorporados al instrumento contractual el proceso establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el constructor y la adjudicación correspondiente.

SEGUNDA: El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Guastatoya, el proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** obra que se encuentra en el sector rural, de este municipio el que se ejecutará de conformidad con el presupuesto presentado por la Empresa Constructora.

Renglón No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)
1	TRAZO Y ESTAQUEADO	ML	120.00	49.11	5,893.20
2	CORTE Y NIVELACION DEL TERRENO A NIVEL DE RASANTE EXISTENTE	M2	605.00	57.60	34,848.00
3	COLOCACION MÁS COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR DE ESPESOR DE 0.10 METROS	M2	605.00	123.92	74,971.60
4	CAMA DE ASIENTO DE ARENA	M2	530.00	28.48	15,094.40
5	COLOCACION DE ADOQUIN TRAFICO LIVIANO	M2	530.00	251.07	133,067.10
6	LLAVES DE COFINAMIENTO LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES RESISTENCIA 280 kg/cm2	ML	350.00	116.11	40,638.50
7	BORDILLO PREFABRICADO RESISTENCIA 280 kg/cm2	ML	245.00	167.42	41,017.90
8	LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1.00	2,043.30	2,043.30
				TOTAL	**347,574.00**

MARSA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
GERENCIA

El tiempo de entrega de la obra es de **TRES (3) MESES CALENDARIO,** de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el constructor, el plazo referido se computará a partir de la aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

TERCERA: EL CONSTRUCTOR: Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto reitera que se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Guastatoya. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos Residente, quien conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Autoridad Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloria General de Cuentas de la Nación cuando lo requiera, de los avances fisicos del proyecto y las estimaciones de pago, para el efecto deberán presentar las fotocopias de la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloria General de Cuentas.

CUARTA: El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, manifiesta que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del proyecto; así como en el tiempo de entregar la obra, ambos de común acuerdo llegaron a establecer la forma de pago de la manera siguiente:

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato pactado entre la Municipalidad y la Sociedad **MARSA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA,** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES (Q. 347,574.00), incluido el impuesto al valor agregado –IVA-,** los que se pagarán con fondos de –INVERSION- de conformidad con la constancia de disponibilidad presupuestaria, de conformidad con la estructura presupuestaria 23-00-001-000,0005 RENGLON # 331, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32-0101-0015. Los pagos se efectuarán de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, de la manera siguiente: a). Un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (Q. 69,514.80), el que se entregará previo a cumplir con los siguientes requisitos: **I).** Otorgar a la Municipalidad **PLAN DE INVERSIÓN, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO,** las cuales garantizarán la correcta aplicación del mismo con fundamento en Articulos 64, 65, 66, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y los artículos 53, 54, 55, 56, 58 Y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y, **II).** Los **PAGOS SIGUIENTES**, ***se efectuarán de conformidad con las estimaciones de pago de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en el cual la Municipalidad de Guastatoya, hará los pagos contra las estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente, trabajos debidamente comprobados, con los informes presentados por el Supervisor del Proyecto Residente juntamente con el Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Guastatoya***. **III).** El último pago equivalente al 100% de avance físico del proyecto, presentando para el efecto, **GARANTIA DE CONSERVACION DE OBRA, CALIDAD O FUNCIONAMIENTO, FIANZA DE SALDOS DEUDORES, ACTA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD E INFORME FINAL DE LOS SUPERVISORES PROFESIONALES DEL PROYECTO.**

MARSA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA GERENCIA

SEXTA: SANCIONES: El constructor se compromete a entregar los trabajos conforme el contrato suscrito. Y en caso de atraso por parte del Constructor en la entrega de los trabajos, se determinará el atraso en la entrega de la obra con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato para rescindirlo. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte del cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada dia de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, el Constructor deberá cumplir con los trabajos estipulados en el presente contrato y la Municipalidad no concederá ningún plazo de prórroga a excepción de los siguientes casos: a). si se trata de órdenes de trabajo extra u otros convenios, b). Indicar claramente el plazo improrrogable que se le otorgue al constructor para el trabajo correspondiente y deberá solicitarlo dentro del plazo que indica el Articulo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

En relación a lo dispuesto en el articulo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de las obras que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculando a

partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial.

Tasa de cálculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta su cumplimiento

La entidad ejecutora será la que emita las sanciones correspondientes.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: El constructor se obliga a presentar informes periódicos, cronograma de ejecución de la obra, bitácora de los trabajos de conformidad con el Artículo 37 inciso a). del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben de autorizar los libros en la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloria General de Cuentas, así como permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad supervisen las actividades que se desarrollan, asimismo instruirá a su personal para que se le preste la debida colaboración a las personas que supervisan y que son parte de esta Municipalidad, el Constructor deberá de revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier omisión o error, contradicción o incongruencia que observe a este respecto, deberá formular la consulta y observación del caso antes de los quince días de ejecutar el proyecto, el constructor previamente a la adquisición de materiales deberá proporcionar a la Municipalidad cuando esto lo requiere muestras de materiales para analizarlos y aprobarlos. El Constructor queda facultado para retirar de la obra a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente insubordinado o perjudicial a la buena marcha de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios.

MARSA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA GERENCIA

OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, bajo juramento de Ley, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capitulo III del Titulo XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: a) La Municipalidad se obliga a efectuar el pago en tiempo y en formas convenidas, b). Faccionar el acta de inicio y avances físicos y actas de recepción para realizar la liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor para realizar los mismos, c). Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado anteriormente previa inspección final.

DECIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: a). Se compromete a sostener el precio de la oferta, b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con material de buena calidad y garantizados de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual será calificado por el constructor, e). Es responsable por el

trabajo ejecutado por las personas que contrate así como de los daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra contratada. f). De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar el monto del contrato, previo que sean aprobadas las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de la materia.

DECIMA PRIMERA: FIANZAS: 1. El constructor se obliga a presentar:

1. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta la aprobación de las adjudicaciones, y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, como lo establece el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.

2. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, deposito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes que se constituya la garantía de conservación. **Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.**

La Garantía de Cumplimiento deberá estar vigente, según el caso:

1. Cuando se trate de la adquisición de bienes, suministros y servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio en su caso;
2. Cuando se trate de construcción de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra.

Para los casos en que las bases el contrato respectivo, se contemplen recepciones parciales para el cumplimiento del objeto del contrato, se podrá ajustar la garantía de cumplimiento conforme se establezca en dichos instrumentos y siempre que se cuente con la constancia a que se refiere el presente artículo.

3. **FIANZA DE ANTICIPO:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

4. **FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA O DE LA CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

MARSA INVERSIONES
SOCIEDAD ANONIMA
GERENCIA

Garantía de Conservación de obra, calidad o funcionamiento. El contratista dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentar la garantía de conservación de obra, calidad o funcionamiento, según corresponde de conformidad con lo siguiente:

a) Para el caso de obras, la garantía de conservación de obras.
b) Para el caso de maquinaria, medios de transporte, equipos instalados u otros equipos cuyo funcionamiento deba garantizarse por el contratista en el tiempo que determina La Ley o el contrato, la garantía de funcionamiento.
c) Para el caso de bienes que no se incluyen en los indicados en la literal anterior, corresponderá a la entidad contratante determinar la procedencia de la presentación de la garantía de calidad.

Para las adquisiciones de suministros e insumos consumibles que por su naturaleza sean de alta rotación y a los servicios, no les será aplicable la presentación de la garantid a de calidad o funcionamiento, en virtud de su fungibilidad y la intangibilidad de determinados servicios; debiendo en todo caso, sujetar su plazo en el contrato respectivo, siendo responsabilidad de la entidad contratante establecer en las bases y en el contrato, los medios u otras garantías que aseguren el cumplimiento del contratista respecto al objeto del contrato.

5. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo; constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

MARSA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
GERENCIA

Las fianzas descritas en el presente contrato, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantía sea hipotecaria o prendaria, se formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del contratista o proveedor la garantía a proporcionar. Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas

DECIMA SEGUNDA: FORMA DE EFECTUAR LOS TRABAJOS DEL CONSTRUCTOR: El constructor efectuará los trabajos bajo estricta responsabilidad bajo la supervisión de un Profesional del Ramo, colegiado activo de quién deberá presentar la certificación o constancia correspondiente; asimismo incluirá los materiales, mano de obra, equipo y demás elementos necesarios para la correcta aplicación y ejecución del proyecto, mismas que se estarán supervisando por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales, quien cuenta con el aval y aprobación de la Corporación Municipal, así como de la comisión de recepción de la citada obra. El Constructor se compromete a dejar limpias las áreas donde se ejecute el proyecto.

DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Toda controversia que pudiera surgir entre los contrayentes en lo que se refiere a la interpretación cumplimiento, aplicación y ejecución de este contrato será resuelto en el menor tiempo posible en forma conciliatoria entre ambas partes y en última instancia de no ponerse de acuerdo en el Tribunal correspondiente de lo contencioso administrativo de conformidad con el Articulo 102 de la citada ley; asimismo que se acepta los procedimientos señalados en el Código Procesal Civil y Mercantil, renunciando el constructor al fuero de su domicilio y señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO: La Municipalidad puede dar por terminado, resuelto y/o rescindido el presente contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: a). Por vencimiento del plazo pactado, siempre que no haya ocurrido prórroga, b). Si el constructor incumple con sus obligaciones, c). Si paraliza sin causa justificada los trabajos por más de diez días consecutivos, d). Por rescisión de mutuo acuerdo, e). Si el constructor le fueren embargado bienes y que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato.

MARSA INVERSIONES
SOCIEDAD ANONIMA
GERENCIA

DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES: EL CONSTRUCTOR: declara bajo juramento de ley y bien enterados de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
Y que, si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley, el contratista o proveedor deberá hacerlo de conocimiento de la autoridad competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso del contrato.
La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definida en la Ley, será causal suficiente para la inhabilitación del contratista o proveedor, quien de conformidad con la ley será responsable de compensar a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.
El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definan las Normas de Uso del Sistema GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.
La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

DECIMA SEXTA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL: 1. El constructor deberá de permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionándoles toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos y harán la inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente informarán al Concejo Municipal si se puede

faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si hay que corregir algunos trabajos o complementar otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar y el tiempo a emplear y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede o no algún tiempo adicional.

DECIMA SEPTIMA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad con el articulo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

DECIMA OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En todos los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra contenido en ocho (8), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos integramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

MARSA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA GERENCIA

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEON
MARSA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA


TIMBRE DE INGENIERIA
Q.1.00
MARSA INVERSIONES
SOCIEDAD ANONIMA
GERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

1. Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO

2. Institución responsable: GOBIERNOS LOCALES

3. Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
Planifición Institucional

4. Modalidad de planificación : Planificación Institucional

4.1. Modalidad especifica:

Finalidad-Función-Division:

5. Función anterior:
TRANSPORTE
Sub-función anterior :
TRANSPORTE

6. L cación geográfica:

Departamento	Municipio
EL PROGRESO	GUASTATOYA

7. Área de influencia: Municipal

Responsable del proyecto:

Nombre: JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 79451594
Email: info@muniguastatoya.com

DIAGNÓSTICO:

8. Antecedentes:

En el Municipio de Guastatoya, se encuentra situado el 73.5 kilómetro sobre la ruta el atlántico. El lugar donde se necesita el mejoramiento de calle con adoquin está ubicado en aldea El Callejon del municipio de Guastatoya el Progreso. Actualmente re den más de 300 habitantes, aproximadamente 75 familias, de los cuales se estima que el 98¬on de origen ladino y el 2•e in genas.

Desde hace muchos años vienen gestionando por medio de los diferentes COCODES el proyecto,. por tal motivo fue así como en Asamblea Comunitaria se decidió facultar al Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE para gestionar el proyecto, quienes se dirigieron a la Municipalidad para el apoyo técnico en la realización de los estudios y asesorar todos los trámites ante una institución que pudiera ejecutar el proyecto satisfaciendo así su necesidad de acceso a la calle.

9. Problemática:

10. Justificación:

Actualmente los vecinos del aldea El Callejon del Municipio de Guastatoya Departamento de El Progreso se ven obligados a transitar por calles totalmente deterioradas; lo que ocasiona pérdida de tiempo en los trabajos de comercio; así como la movilización y transporte de productos, o en este caso porque provocan daños a terceros

11. Descripción:

El proyecto consiste ene 671 metros cuadrados de mejoramiento de calle con adoqu#237,n.

12. Objetivos:

12.1 General:

Contribuir al desarrollo integral de los vecinos de aldea El Callejón del municipio de Guastatoya El Progreso; a través del Mejoramiento Calle con Adoquín

12.2 Específicos:

Mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal

Facilitar la comercialización entre los habitantes beneficiados

Mejorar las condiciones de vida de las familias a través de la urbanización del sector.

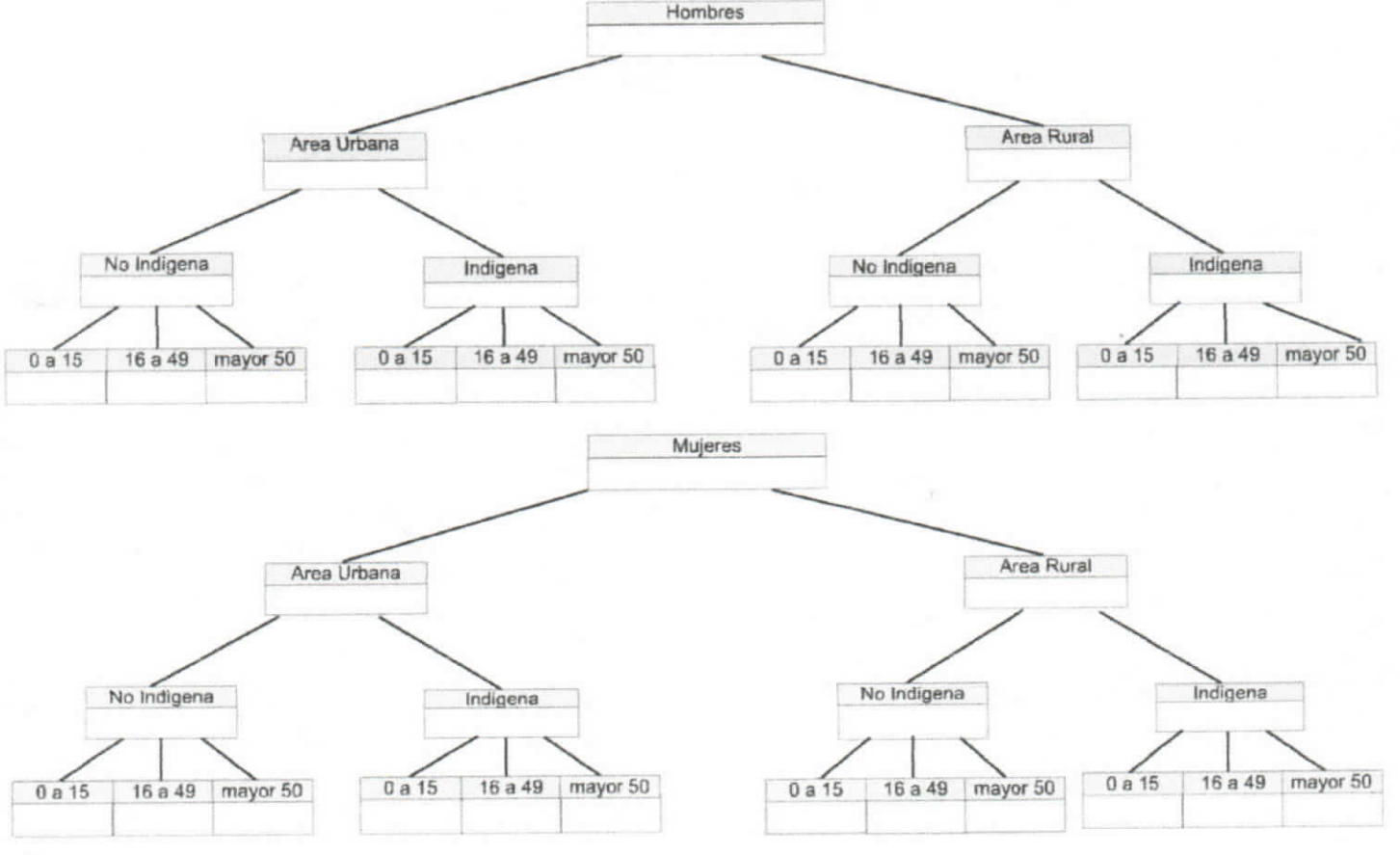
Contribuir al crecimiento del comercio local.

3. Resultados esperados:

RESULTADOS DE LA FASE ACTUAL :

1. Fase actual: **EJECUCION**

2. Beneficiarios directos:



3. Costo/eficiencia:

4. TIR:

5. VAN:

6. Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada		
No calificada		

7. Situación del terreno: Ninguno

8. Diseños (especificaciones):

9. Vida útil del proyecto: años

10 cha de inicio de la operación:

11. Institución responsable de operación:

12. Costo anual de operación:

0294959 - MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO

SNIP - SEGEPLAN **Solicitud de Financiamiento, ejercicio 2,022**

Meta GLOBAL del proyecto :

MEJORAMIENTO CALLE 671.00 Metro cuadrado

Meta ANUAL del proyecto :

MEJORAMIENTO CALLE 671.00 Metro cuadrado

PROGRAMACION FINANCIERA MULTIANUAL:

Fase: Ejecución

Fecha de inicio de la fase: 01/01/2022

Fecha de finalización: 31/12/2022

Decreto 2019:

Decreto 2020:

Decreto 2021:

Decreto 2022:

Descripción de la fase a financiar:

DESCRIPCION

Sit ción presupuestaria: Nuevo **Estructura programática:---**

Programa - Subprograma - Proyecto - Actividad

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2022	Programado 2023	Programado 2024	Progamado 2025	Total
TOTAL :	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
Recursos internos :	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
Gobierno central :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comunidad :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aporte municipal :	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
Otros aportes :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras fuentes :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL 2022

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
OTAL	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,130
ecursos internos	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,130
ierno central :												
Comunidad :												
Aporte municipal :	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,170	29,130
Otros aportes :												
tras fuentes:												

PROGRAMACION FISICA MULTIANUAL

Rubro	Unidad de medida	Programado 2,022	Programado 2023	Programado 2024	Programado 2025
Construcciones complementarias	m²	671			
Trabajos preliminares	m²	671			
Superficie de rodadura	m²	671			
Sub bases y bases	m²	671			

PROGRAMACION FISICA ANUAL 2,022

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
onstrucciones complem	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	55

ıbajos preliminares	55	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
perficie de rodadura	55	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
b bases y bases	55	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

Guastatoya, miércoles, 6 de julio de 2022

SEÑOR(es):
ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

El motivo del presente es para informar los resultados de la siguiente estimacion de pago:

No. De Supervision de Avance Fisico:	**ESTIMACION No.1**		
Nombre del Proyecto:	**MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO.**		
No. De Contrato del Proyecto:	25-2022	**Fecha del Contrato:**	6/06/2022
NOG.	16988922		
Estimacion del Avance Fisico:	80.0000000%		
Monto de Estimacion del Avance Fisico:	Q278,059.20	**en letras:**	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON 20/100 CENTAVOS
Amorización del Anticipo:	Q55,611.84	**en letras:**	CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE QUETZALES CON 84/100 CENTAVOS
Cantidad Liquida a Recibir:	Q222,447.36	**en letras:**	DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON 36/100 CENTAVOS

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
COLEGIADO: 7118
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

ESTIMACION No.1

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO.			PERIODO DEL: 10-06-22	AL 06-07-22
FECHA INICIO DEL PROYECTO:	10 de junio de 2022	CONCEPTO	NUMERO	FECHA	HOY SUMA: 8 de julio de 2022
TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO:	3 MESES	CONTRATO	25-2022	06-06-22	AVANCE AUTORIZADO POR LA UNIDAD EJECUTORA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA:
FECHA DE FINALIZACION:	9 de octubre de 2022	MONTO DE CONTRATO		Q 347,574.00	
NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:	MARIA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA	NIT:		2949591	80.0000000%
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONTRATISTA:	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DELEON	NOG:		16988922	

GUASTATOYA

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON DE TRABAJO	TRABAJO FISICO												COSTO FINANCIERO							
		Cantidad Contratada							Cantidad Ejecutada					Costo de Ejecución					Monto por ejecutar		
		Unidad	Cantidad Contratada	Orden de Cambio	Orden de Trabajo Sup.	Acuerdo Trabajo Extra	Cantidad Actual	Precio Unitario Q	Costo Total Estimado	Este Período	Acumulado Anterior	Total a la Fecha	%	Este Período	Acumulado Anterior	TOTAL A LA FECHA	%	Por Facturar	%		
1	TRAZO Y ESTAQUEADO	ML	135.00				135.00	Q 66.11	Q 8,923.35	135		135	100.00%	Q 8,923.35		Q 8,923.35	100.00%	Q -	0.00%		
2	CORTE Y NIVELACION DEL TERRENO A NIVEL DE RASANTE EXISTENTE	M2	805.00				805.00	Q 57.85	Q 34,848.06	805		805	100.00%	Q 34,848.05		Q 34,848.05	100.00%	Q -	0.00%		
3	COLOCACIÓN + COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR DE ESPESOR DE 0.10 METROS	M2	805.00				805.00	Q 122.83	Q 74,871.65	805		805	100.00%	Q 74,871.65		Q 74,871.65	100.00%	Q -	0.00%		
4	CAMA DE ASIENTO DE ARENA	M2	535.00				535.00	Q 28.46	Q 15,224.40	430		430	81.13%	Q 12,240.40		Q 12,240.40	83.13%	Q 2,848.00	18.87%		
5	COLOCACIÓN DE ADOQUIN TRAFICO LIVIANO	M2	535.00				535.00	Q 251.07	Q 133,997.10	430		430	81.13%	Q 107,866.10		Q 107,866.10	81.13%	Q 26,131.00	19.87%		
6	LLAVES DE CONFINAMIENTO LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES RESISTENCIA 280 KG/CM2	ML	350.00				350.00	Q 116.11	Q 40,638.50	200		200	57.14%	Q 23,222.00		Q 23,222.00	57.14%	Q 17,416.50	42.86%		
7	BORDILLO PREFABRICADO RESISTENCIA 280 KG/CM2	ML	245.00				245.00	Q 167.42	Q 41,017.90	112.99983		112.99983	46.12%	Q 18,917.90		Q 18,917.90	46.12%	Q 22,100.00	53.88%		
8	LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1.00				1.00	Q 2,945.50	Q 2,945.50			1	0.00%	Q -		Q -	0.00%	Q 2,945.50	100.00%		
								TOTAL CONTRATADO	Q347,574.00			VALOR DE LA ESTIMACION		Q 278,056.20	Q -	Q 278,056.20	80.0000000%	Q 69,514.80	20.0000%		
												AMORTIZACION DEL ANTICIPO		Q 55,611.44							
												TOTAL LIQUIDO A RECIBIR		Q 222,447.36							

SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

Guastatoya, miércoles, 6 de julio de 2022

SEÑOR(es):
ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

Respetuosamente me dirijo a usted, con el proposito de REMITIR el INFORME DE SUPERVISION que acontinuacion se describe:

Nombre del Proyecto:	**MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO.**		
No. De Contrato del Proyecto:	25-2022	**Fecha del Contrato:**	6/06/2022
NOG.	16988922		
Empres constructura:	MARSA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA		

Se realizo la visita al proyecto antes en mencion para hacer constar los avances de los renglones contratados en su avance fisico notificado por la empresa Constructora los cuales se describen a continuacion:

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

120 ML DE TRAZO Y ESTAQUEADO
605 M2 DE CORTE Y NIVELACIÓN DEL TERRENO A NIVEL DE RASANTE EXISTENTE
605 M2 DE COLOCACIÓN + COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR DE ESPESOR DE 0.10 METROS.
430 M2 DE CAMA DE ASIENTO DE ARENA
430 M2 DE COLOCACIÓN DE ADOQUÍN TRAFICO LIVIANO
200 ML DE LLAVES DE CONFINAMIENTO LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES RESISTENCIA 280 KC
112.99663 ML DE BORDILLO PREFABRICADO RESISTENCIA 280 KG/CM2

TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR

100 M2 DE CAMA DE ASIENTO DE ARENA
100 M2 DE COLOCACIÓN DE ADOQUÍN TRAFICO LIVIANO
150 ML DE LLAVES DE CONFINAMIENTO LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES RESISTENCIA 280 KC
132 ML DE BORDILLO PREFABRICADO RESISTENCIA 280 KG/CM2
1 UNIDAD DE LIMPIEZA GENERAL

Estimacion del Avance Fisico:	80.0000000%

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

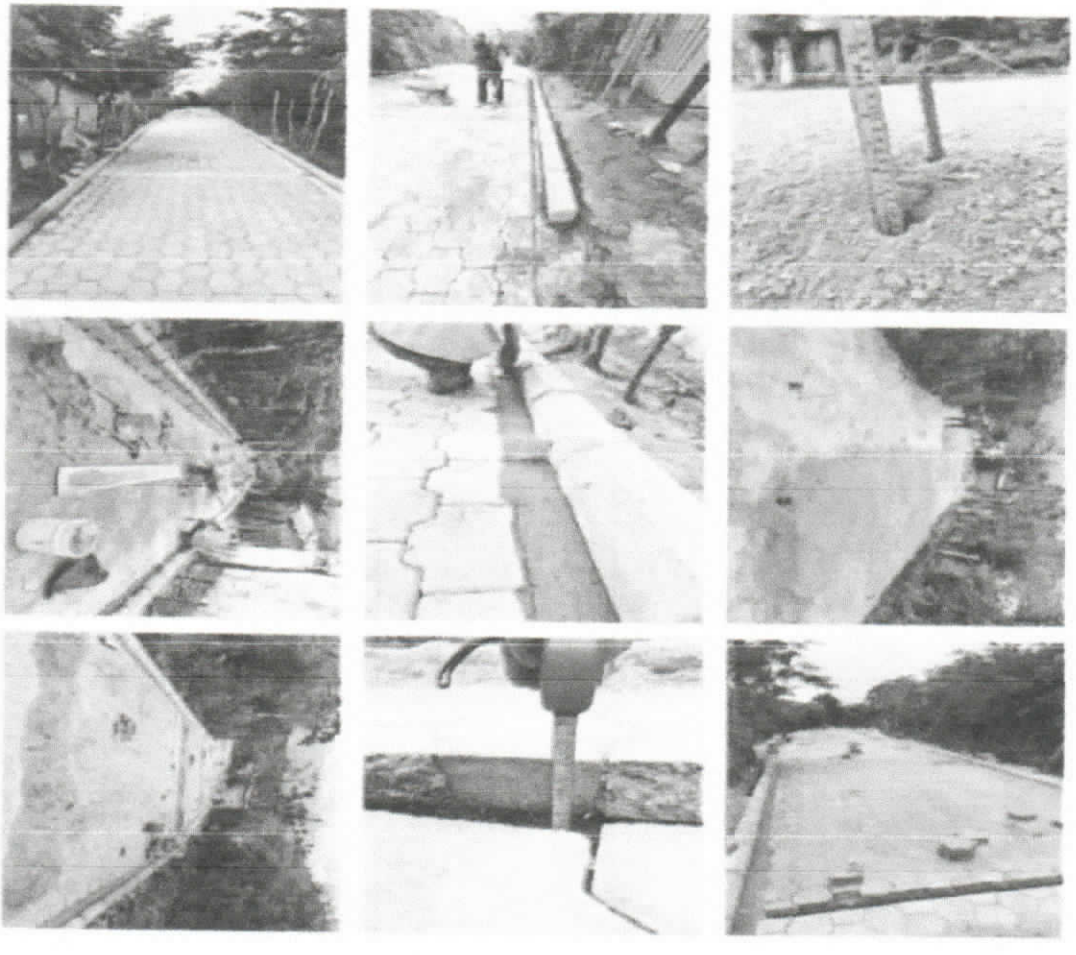
Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
COLEGIADO: 7118
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

INFORME FOTOGRAFICO	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO.



MAINSA
MARSA INVERSIONES, S.A.

Guastatoya, 06 de julio de 2022.

SEÑOR
JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

Señor Alcalde:

Por este medio me permito dirigirme a usted, saludándolo muy cordialmente y deseándole toda clase de éxitos al frente de sus actividades municipales

El motivo de la presente es para hacer entrega de los documentos de estimación que corresponden a un avance físico del 80% del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJON , GUASTATOYA, EL *PROGRESO. Según contrato No. 25-2022 de fecha 06 de junio de dos mil veintidos, ya que* para dar continuidad al proyecto necesito lo antes solicitado.**

Agradeciendo de antemano por su fina atención, me suscribo de usted .

MARSA INVERSIONES
SOCIEDAD ANONIMA
GERENCIA

SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÒN
PROPIETARIO
MARSA INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA

ESTIMACION DE TRABAJO No. 01-2022

| | | |

Guastatoya, El Progreso, 06 de julio 2,022

ASUNTO: Informar el avance de los trabajos correspondientes al proyecto: **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJON, GUASTATOYA, EL PROGRESO."**

I. INFORMACIÓN:

A. En la presente fecha el suscrito verificó aspectos que tienen importancia para el avance físico del proyecto, según se detalla a continuación:

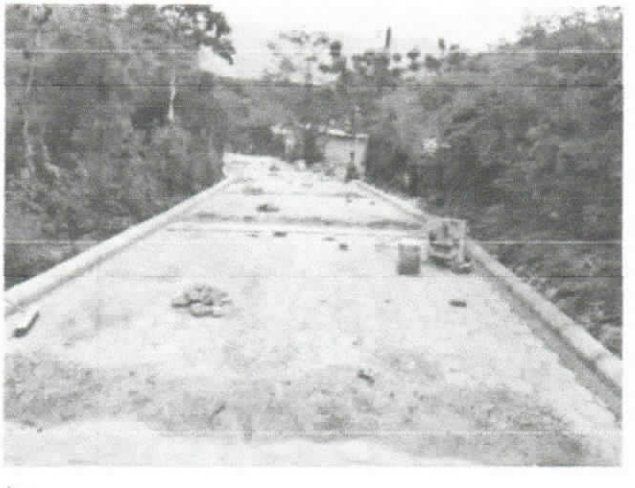
1. El suscrito determinó que los trabajos tienen ochenta por ciento (80.00%) de avance, detallándose en ficha adjunta.

II. FOTOGRAFIAS:









Atentamente.

LUIS LEONEL URIZAR MUÑOZ
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 4001

ING. LUIS LEONEL URIZAR MUÑOZ
Supervisor residente
MARSA INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA

GUASTATOYA

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DAFIM

CDF No. 025

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): Q 350,000.00

Ejercicio Fiscal: 2022

MONTO EN LETRAS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

FECHA DE EMISION: jueves, 05 de mayo de 2022

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: COTIZACION

NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJON GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMCION No.:

ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S) ES 23-00-001-000,0005 RENGLON # 331 Q 350,000.00
UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32-0101-0015

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ALDEA EL CALLEJON GUASTATOYA, EL PROGRESO

TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 Q 350,000.00

Edgar Ivan Monterroso Gonzalez
Encargado del Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA EL PROGRESO
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
EDGAR IVAN MONTERROSO GONZALEZ
"TU NUEVA MUNI"

ULTIMA LINEA

DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
"TU NUEVA MUNI"
RECIBIDO
Fecha: 06/05/2022 Hora: